

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

321***Corrección de error bolsa de arquitectos***

Vistas las Bases Específicas para una Bolsa de arquitectos interinos, publicado en el BOIB núm. 4 de 9 de enero de 2016,

Donde dice:

“Base 6ª.- Inicio y desarrollo del proceso selectivo

Fase de oposición. Puntuación: 70 puntos

Único ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Puntuación: 35 puntos
Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza, propuestos por el Tribunal.
Para superar la prueba hay que obtener al menos el 50% de la puntuación total.
Tiempo máximo: 120 minutos”

Debe decir:

“Base 6ª.- Inicio y desarrollo del proceso selectivo

Fase de oposición. Puntuación: 70 puntos

Único ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Puntuación: 35 puntos
Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza, propuestos por el Tribunal.
Para superar la prueba hay que obtener al menos el 50% de la puntuación total.
Tiempo máximo: 120 minutos

A estos efectos los supuestos prácticos podrán versar sobre las materias del siguiente listado:

I.- Planeamiento urbanístico en la Ley 2/2014, y en su Reglamento General. Planeamiento municipal en el municipio de Pollença: plan general, planes especiales, adaptación al POOT, adaptación al PTM. Ámbito y vigencia de cada uno.

La regulación del suelo urbano y urbanizable en el vigente PGOU de Pollença y sus adaptaciones y modificaciones.

El Plan Especial del Centro Histórico de Pollença: ámbito de aplicación, criterios generales y vigencia. Figuras de protección del patrimonio aplicables en el municipio de Pollença. El Catálogo de Patrimonio de Pollença: ámbito de aplicación, criterios generales y vigencia.

La adaptación del PGOU al PTM: ámbito de aplicación, criterios generales y vigencia.

II.- El suelo rústico, régimen jurídico en la legislación estatal, RD Leg. 2/2008 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El régimen jurídico del suelo rústico en el Plan Territorial de Mallorca (normas 14 a 22 del Plan Territorial). Distintos tipos de usos y autorizaciones en suelo rústico, y el procedimiento previsto en la Ley 6/1997, de suelo rústico de las Illes Balears. La regulación del suelo rústico en el vigente PGOU de Pollença y sus adaptaciones y modificaciones.

III.- La licencia municipal y la comunicación previa de obra. La intervención sobre los edificios existentes en el municipio de Pollença. Obras autorizables en función de la situación del edificio respecto a la normativa. Regulación introducida por la Ley 2/2014. Procedimientos administrativos aplicables en las intervenciones en elementos con valores patrimoniales. Licencias promovidas por particulares y proyectos promovidos por la administración.

IV.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.





V.- La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. El código técnico de la edificación. Disposiciones generales, ámbito de aplicación y contenido del proyecto técnico. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio en el código técnico de edificación.

VI.- Urbanismo y legislación sectorial. La Ley de Costas; la servitud de tráfico, de protección, zona de influencia y su incidencia en los diferentes tipos de suelo. Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo en las Illes Balears. Disposición Transitoria y Final. Agroturismo y hoteles rurales. Concepto y normativa aplicable.

VII.- Accesibilidad. Principios generales y normativa vigente. Habitabilidad. Cédulas. Niveles mínimos de habitabilidad.

Para superar la prueba hay que obtener al menos el 50% de la puntuación total.

Tiempo máximo: 120 minutos”

Se hace público a los efectos correspondientes

Pollença, 14 de enero de 2016

EL ALCALDE

Miquel Angel March Cerdà

